

Sexta. Los nuevos Estatutos y reglamentos que, de acuerdo con la presente Ley deban aprobar las Cajas de Ahorros domiciliadas en Cataluña, existentes en la fecha de entrada en vigor de la Ley, encabezarán el expediente abierto para que conste en el Registro de Cajas de Ahorros de Cataluña.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Gobierno de la Generalidad para que dicte las disposiciones oportunas para el desarrollo de la presente Ley.

Por tanto ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen a su cumplimiento y que los Tribunales y autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

Palacio de la Generalidad, 1 de julio de 1985.—El Presidente de la Generalidad, Jordi Pujol.—El Consejero de Economía y Finanzas, Josep M. Cullerell i Nadal.

(«Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 557, de 3 de julio de 1985.)

ANDALUCIA

16450 RESOLUCION de 27 de abril de 1985, del Servicio Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5. Sevilla 4.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente en línea Pantano Torre del Aguila.

Final: CT proyectado.

Términos municipales afectados: Utrera.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,720.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero 31,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Estación transformadora: Cañada de Utrera:

Emplazamiento: Poblado de Cañada de Utrera.

Finalidad de la instalación: Dar suministro eléctrico al Poblado.

Características principales:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-233.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 6.591.422.

Referencia: RAT 12.543.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 27 de abril de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, Luis Fernando Ferrer Moreno.—4.663-14 (42362).

CASTILLA-LA MANCHA

16451 RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 104926.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S.A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión en Pineda de Ciguela Naharros, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de media tensión cuyas características principales son las siguientes:

Aérea trifásica un solo circuito a 15 KV. con una longitud total de 4.919 metros, postes de hormigón y metálicos, con conductor de aluminio-acero LA-30 y una capacidad de transporte de 2.900 KW.

Origen en centro de transformación de Pineda de Ciguela, propiedad de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» y final en punto de derivación de la línea actual a Villar del Horno.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a Naharros y su zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dado en Cuenca a 20 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—12.435-C (48231).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

16452 RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. F. 1.750-1.751-1.752-1.753-1.754.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones que se reseñan:

Tres C.T. en Las Hormazas (F. 1.750). Línea subterránea a 13 KV y C.T. Gorcea, en Miranda de Ebro (F. 1.751). Línea subterránea a 13,2 KV y C.T. Catedral de Burgos (F. 1.752). Línea subterránea a 13, 2 KV y C.T. en Casa de la Cultura de Gamonal (F. 1.753) y Línea M.T. a 13,2 KV y C.T. en Barbadillo de Herreros Santiuste (F.1.754).

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV D.2617/1966.

Burgos, 30 de mayo de 1985.—El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.—4.646-15 (48406).